

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2025/4443** *Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, para el ejercicio 2025.*

#### **Anuncio**

Con fecha 24 de septiembre de 2025, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, con el siguiente tenor literal:

“Propuesta de Resolución Provisional

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 87, de 9 de mayo de 2025, con base en los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero.- Por Resolución del Sr. Presidente P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 433 de 04-07-2023, modificada por la Resolución del Sr. Presidente núm. 1864 de 13/12/2024 y por la resolución núm. 93 de 13/02/2025), número 127, de fecha 30 de abril de 2025, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOP número 114, de 18 de junio de 2025).

Tercero.- En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 24 de julio de 2025, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (79), de conformidad con el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como aquellas que habiendo sido presentadas en plazo, se les debe tener por desistidas de su petición, de

conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación, o por no cumplir con los requisitos de la Convocatoria (1) y con el art. 94 de la Ley por desistimiento de parte del solicitante (3).

Cuarto.- Por resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 433 de 4-07-2023) número 191, de fecha 29 de julio de 2025 se tienen por desistidos de su solicitud de su solicitud a la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes a los siguientes ayuntamientos;

Nº Expte (2025)	Ayuntamiento	Denominación del Evento	Causa
2046	Jaén	Jaén, Naturaleza Nocturna	C
2200	Benatae	Promoción del Patrimonio, Natural e Histórico "Ben-Hatae"	C
2181	Vilches	V Edición Festival de Danza Contemporánea Vildanza	C
1981	Linares	Fiestas Íbero Romanas Cástulo	B

Clave: A) No subsana. B) Subsanación incorrecta o no presentada. C) Desistimiento expreso del solicitante."

Quinto.- Por el Órgano Colegiado, reunido en fecha 2 de septiembre de 2025, se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (79), en el que se contienen la relación de solicitantes, ordenadas por orden alfabético, y las cuantías que procede asignar a cada una de ellos, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (241.500€). Asimismo, se acompaña relación de solicitudes que no pueden ser atendidas (1), por no obtener la puntuación mínima prevista en el artículo 15 de la convocatoria (35 puntos).

#### Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación, en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente **propuesta de resolución provisional**:

*Primero.-* Conceder a los ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan:

Expte.	Ayuntamiento	Proyecto	Valoración	Subvención propuesta
2143	Alcalá la Real	XXXIV Feria Alcalá Muestra 2025	39	1.500,00 €
2051	Alcaudete	Promoción 20 Aniversario de las Fiestas Calatravas	63	5.000,00 €
2033	Aldeaquemada	V Concurso Gastronómico Súper Chef Aldeano	48	2.000,00 €
2198	Andújar	V Edición del Lince Ibérico	71	4.000,00 €
2174	Arjona	Cultura y Eventos de Interés Turístico en el Alcázar Urgavonense	59	3.500,00 €
2080	Arjonilla	Noches en el Castillo de Trovador Macías	49	2.000,00 €
2346	Arroyo del Ojanco	Jornadas sobre la Cultura Tradicional del Aceite	45	2.000,00 €
2196	Baeza	Reales Fiestas del Concejo en Honor a San Andrés	52	3.500,00 €
2078	Bailén	Fin de Semana de Época	65	5.000,00 €
2059	Baños de la Encina	XV Sweet Cotton Festival	52	3.500,00 €
2157	Beas de Segura	Jornadas Teresiano-Sanjuanistas	63	5.000,00 €
2173	Bedmar y Garcíez	Promoción Verano Cultural	49	2.000,00 €
2199	Begíjar	Festival de la Moto Motonavo	48	2.000,00 €
1914	Bélmez de la Moraleda	Ruta de Senderismo de Sierra Mágina	39	1.500,00 €
2189	Cabra del Santo Cristo	Residencia de Artistas	51	3.500,00 €
2100	Campillo de Arenas	Conecta con la Naturaleza con CDA	46	2.000,00 €
2085	Canena	Descubre Canena y sus Tradiciones	46	2.000,00 €
1974	Carboneros	Música y Moda entre Olivos	45	2.000,00 €
2204	Carolina, La	Carolina Tag Experience	48	2.000,00 €
2070	Castellar	Huellas de Tres Imperios	55	3.500,00 €
1935	Castillo de Locubín	XI Fiesta de la Cereza	63	5.000,00 €
2148	Cazorla	Cazorla Flamenca	50	3.500,00 €
2180	Escañuela	VI Festival Noches en la Almazara a la Luz de Las Velas	60	5.000,00 €
2089	Frailes	XXVII Jornada Vinícola y Gastronómica	53	3.500,00 €
2186	Fuensanta de Martos	Los Pasos de Fuensanta	48	2.000,00 €
2344	Fuerte del Rey	Contemplando Las Estrellas	38	1.500,00 €
2091	Génave	Festival de Música Ajoatao	45	2.000,00 €
2138	Guardia, La	Vive La Guardia	45	2.000,00 €
2136	Guarromán	Fuero 2025	49	2.000,00 €
1930	Higuera de Calatrava	Mercado Medieval	42	2.000,00 €
2103	Hinojares	La Matanza del Cerdo	36	1.500,00 €
2106	Hornos	II Jornadas San Juan de la Cruz	50	3.500,00 €
1969	Huelma	Huelma Medieval y Renacentista	43	2.000,00 €
2233	Ibros	III Edición La Pluma del Grifo	40	2.000,00 €
2197	Iruela, La	La Iruela, Música, Cultura y Patrimonio	44	2.000,00 €
2068	Iznatoraf	XIII Fiestas Medievales	41	2.000,00 €
2146	Jabalquinto	IV Festival del Emigrante	39	1.500,00 €
2154	Jamilena	Fiesta del Machacao	49	2.000,00 €
1949	Jimena	III Concurso de Saetas del Aznaitín	39	1.500,00 €
2076	Jódar	La Noche Encantada y el Castillo Embrujado	35	1.295,00 €

Expte.	Ayuntamiento	Proyecto	Valoración	Subvención propuesta
1908	La higuera	Velada a los Pies del Torreón Tercia. Verbena del Carmen 2025	35	1.500,00 €
2156	Larva	Por Descubrir Rutas	37	1.500,00 €
2135	Lopera	VII Recreación Histórica de La Batalla de Lopera	56	3.500,00 €
2077	Lupión	Zambomba Flamenca y Mercado Navideño	44	2.000,00 €
2065	Mancha Real	XLI Falla de Mancha Real	56	3.500,00 €
2145	Marmolejo	IV Mercado Goyesco de la Independencia	50	3.500,00 €
2130	Martos	XLV Fiesta de la Aceituna	80	8.000,00 €
2182	Mengíbar	XIX Edición Noviembre Cultural	49	2.000,00 €
2192	Montizón	Jornadas de Turismo Activo en Zona Recreativa del Dañador	46	2.000,00 €
2201	Navas de San Juan	Jornadas Gastroturísticas los Sabores del Condado	50	3.500,00 €
2111	Noalejo	VIII Subida Villa de Noalejo	40	2.000,00 €
2187	Orcera	Aquasion Cultura en Movimiento	54	3.500,00 €
1937	Peal de Becerro	Fiestas de Tugia 2025	40	2.000,00 €
2011	Porcuna	XVIII Feria del Aceite	52	3.500,00 €
2119	Pozo Alcón	VIII Festival del Agua	60	5.000,00 €
2112	Puente de Génave	El Encanto de Puente Génave	35	1.500,00 €
2108	Puerta de Segura, La	III Jornadas de la Sierra de Segura	56	3.500,00 €
2134	Quesada	X Sierra Cazorla Trails	59	3.500,00 €
2093	Rus	Fiesta de Mozos 2025	49	2.000,00 €
2178	Santa Elena	Jornadas Berrea, Safari Estelar, Promoción Tomate	51	3.500,00 €
1928	Santiago de Calatrava	VI Jornadas Gastroturísticas	52	3.500,00 €
2185	Santiago-Pontones	Start-Party 2025	74	6.500,00 €
2188	Segura de la Sierra	Programa para Fomento y Promoción Turismo de Segura de la Sierra	44	2.000,00 €
2153	Siles	IV Edición Siles más Accesible	49	2.000,00 €
1933	Torreblascopedro	IX Jornadas de Fotografía	44	2.000,00 €
2184	Torredelcampo	XXIX Festival de Flamenco	53	3.500,00 €
2168	Torredonjimeno	Un Pueblo de Cuento	39	1.500,00 €
2129	Torreperogil	Festivales de Verano	52	3.500,00 €
2202	Torres	IX Certamen Pintura Rápida Juan Hidalgo	39	1.500,00 €
2149	Torres de Albalánchez	Recreación Histórica Conmemoración de la Donación de la Villa de Torres	35	1.500,00 €
2322	Úbeda	VI Festival de Música de Verano	70	6.500,00 €
2030	Valdepeñas de Jaén	Pasos de Abraham	55	3.500,00 €
2177	Villacarrillo	Corpus Christi	59	3.500,00 €
2151	Villanueva de la Reina	XI Ruta de la Tapa	49	2.000,00 €
2220	Villanueva del Arzobispo	V Jornadas San Juanistas	53	3.500,00 €
2115	Villardompardo	Corpus Christi	58	3.500,00 €
2155	Villarodrigo	Recreación Histórica, Pasado y Patrimonio de la Billa de Billa Rodrigo	47	2.000,00 €
2069	Villatorres	Fiesta del Aceite	47	2.000,00 €
			<b>Total</b>	<b>220.295,00 €</b>

*Segundo.*- Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

*Tercero.*- La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el art. 23 de la Convocatoria y el artículo 38.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

*Cuarto.*- Desestimar las siguientes solicitudes que no pueden optar a la subvención solicitada por no obtener una valoración mínima de 35 puntos conforme al artículo 15 de la convocatoria.

Expte.	Ayuntamiento	Proyecto	Valoración	Subvención propuesta
2099	Huesa	VII Premios "Chamorro Daza"	29	€

*Quinto.*- Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (art. 24.4 de la ley 38/2003, General de Subvenciones) o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (art. 27 de la ley 38/2003, General de Subvenciones).

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el art. 24.6 de la ley 38/2003, General de Subvenciones."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 25 de septiembre de 2025.- El Presidente (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023) La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.